

# Decretos polémicos

Señor Director:

En la edición del 4 de enero corriente de ese semanario se publicó una nota (pág. 3) en la que se recogieron opiniones de prestigiosos colegas sobre la legitimidad de varios decretos del presidente Vázquez, llegando dos de los opinantes a sostener su ilegitimidad y a ver en ellos manifestaciones de una concepción "autocrática del poder" por parte del primer magistrado.

Es innegable que hay decretos notoriamente ilegítimos. Por ejemplo, el relativo a la conmemoración de todas las fechas patrias en un solo día, el 19 de junio, declarado Día del Nunca Más. No caben dudas acerca de la ilegitimidad de un decreto que desconoce —como bien dice el Dr. Aguirre— el régimen legal de los feriados, ya que un feriado no es sólo un día en que, por disposición de la ley, no se trabaja, sino un día de conmemoración oficial de algún acontecimiento digno de memoria; quitarle este elemento al feriado es desnaturalizarlo por lo que el decreto que lo haga es irremediablemente ilegal.

Ciertamente, por allí asoma sus cuernos una concepción autocrática del ejercicio del poder: bastará descorrer un poco más la cortina para encontrarla de cuerpo entero. En efecto, el Día del Nunca Más se refiere a las violaciones de los derechos humanos cometidas por la dictadura, y eso está muy bien: conviene que, más allá del imprescindible perdón —sin el cual no habrá paz— mantengamos vivo el recuerdo, para evitar que se repitan los horrores cometidos por la dictadura; pero se deja en silencio la mitad, la primera mitad de lo que pasó en aquellas malhadadas décadas de 1970 y 1980: la rebelión, la asociación para delinquir, las evasiones, el estrago, los hurtos, las privaciones de libertad, los homicidios... También de esto debe decirse "nunca más", y el gobernante que deja de lado tal repudio revela una concepción del ejercicio del poder propia de las autocracias: la división entre buenos (nosotros) y malos (ellos): los comunistas (todos) buenos y los otros (todos) malos, los fascistas buenos y los otros malos, los nazis buenos y los otros malos.

Como me guardo muy mucho de caer en ese maniqueísmo, debo decir que el decreto referente a la prohibición de fumar en determinados lugares es perfectamente legítimo. Es cierto que este derecho, como todos los demás, puede ser limitado "conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general" y sólo por esa vía; pero esa ley existe. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha fallado que el decreto tiene "base legal indudable", constituida por la ley N° 9.202, Orgánica del Ministerio de Salud Pública, en cuanto su art. 2° dice que a ese Ministerio le compete "La adopción de todas las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva..." y "La determinación de las condiciones higiénicas que deben observarse en los establecimientos públicos y privados...", siguiendo una lista que comprende, entre otros, a "talleres, fábricas, hoteles y todo local de permanencia en común", expresión genérica esta última reconfirmada por un generoso "etc." (la sentencia fue anotada y publicada en el Anuario de Derecho Administrativo, t.XI, 2004) Ahí aparece ya el interés general, al que expresamente se refiere el art. 44 de la Constitución: "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país" (inc. primero). Por eso la Ley N° 15.631 primero y luego la N° 17.714 establecieron la obligación de usar, en "los envases de cigarrillos, cigarros, tabacos y productos de uso similar" de advertencias sobre los peligros para la salud que acarrea el hábito (¿o vicio?) de fumar, incluso, tratándose de mujeres embarazadas, sobre "su hijo". En conclusión: una ley formalmente inatacable y dictada por razones de interés general, respalda al decreto que prohíbe fumar en ciertos lugares; por lo tanto, este es legítimo. Atentamente

**Prof. Dr. Juan A. Pisano Rodríguez-Cubilo**  
C.I.706 706.847-7